



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

**VALOR: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L**

\$11.985.402

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil que supera 2.500 Estudiantes, 89 Docentes, 4 Coordinadores, Rector más personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas. Dentro de sus proyectos administrativos institucionales requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir suministros de aseo.

Para cumplir con la directriz del ministerio de educación de prestar el servicio educativo modalidad 100% presencial y realizar las labores de aseo, limpieza y desinfección en todas las áreas que conforman las tres sedes en las cuales está distribuido el estudiantado, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas sanitarias que exigen garantizar espacios limpios e higiénicos; se hace necesario entonces la consecución de suministros básicos para el consumo durante la vigencia 2024, ello se logra mediante un proceso de contratación de régimen especial conforme a la normatividad vigente para las Instituciones educativas.

Es claro que la falta de hábitos higiénicos adecuados se convierte en un problema grave, no sólo por lo desagradable de una mala apariencia, sino por el potencial peligro de transmisión de virus y gérmenes a las personas; lo anterior se ataca con el adquirir los suministros para garantizar las condiciones de higiene y salubridad que favorezcan la salud y el bienestar de las personas, los espacios tal y como la comunidad educativa requiere, así la prestación del servicio educativo se hace en condiciones óptimas de acuerdo a los requerimientos vigentes en el área de la salud, generando tranquilidad y seguridad de las familias, docentes y administrativos de la institución.

Se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación con prioridad, toda vez que a la fecha no se cuenta con existencia de los productos adquiridos en la vigencia anterior y con la llegada de los recursos del ministerio de educación para el presente año, se ha dispuesto de los rubros para esta adquisición que incluye artículos básicos como: escobas, traperos, desinfectantes, jabones, limpiadores, bolsas de basura, etc, requeridos para realizar limpieza en las tres sedes.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado como filosofía institucional, destina los recursos recibidos por gratuidad para garantizar los proyectos y satisfacer necesidades propias de la actividad, en beneficio de toda la comunidad educativa; para este caso la población beneficiada serán todos los integrantes de la comunidad educativa que ejecutan sus actividades y/o labores en las sedes San Antonio, Manuel María Mallarino y Carlos Betancur Betancur.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos, están encaminados a alcanzar los objetivos organizacionales, cumplir con la ley general de educación, con lo establecido en el decreto 1075 de 2015 "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, académica y de comunidad, es claro que distribuir los recursos recibidos del ministerio donde hay tantas necesidades por suplir, se debe priorizar aquellos rubros indispensables para atender las necesidades básicas de la comunidad educativa y llevar a cabo las labores y tareas académicas, para este caso es preteritorio adquirir suministros de aseo; ya que dichos artículos permiten mantener las instalaciones en correcto estado de limpieza, higiene y desinfección, cumpliendo con la normatividad y obligaciones en cuanto a destino de los recursos establecido en el decreto 1075. Adquisiciones como estas posibilitan prestar la atención a la comunidad en condiciones óptimas en cada uno de los espacios de las diferentes plantas físicas, medidas que además de minimizar el riesgo de contagio de los diferentes virus y bacterias que se pueden encontrar en espacios, generan confianza en los padres de familia, contribuye a prestar una educación de calidad al tener los espacios adecuados con la normatividad exigida y cumpliendo con los protocolos y lineamientos propuestos por los entes gubernamentales encargados de generar directrices para el manejo de salubridad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín en cumplimiento de su proyecto institucional, requiere adelantar proceso de contratación con persona natural o jurídica idónea, que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir suministros de aseo y desinfección, requeridos para realizar las labores de limpieza, encaminadas de manera especial a mantener todas sus áreas y sedes con las que cuenta la institución, en completo orden de aseo y limpieza, brindando una oportuna y eficaz atención a toda la comunidad educativa al disponer de espacios agradables e higiénico-sanitarios.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	3	CAJA	CAJA DE AJAX * 30 UNID
2	3	BULTO	BULTO DE BOLSA FUELLE INDUSTRIAL
3	2	BULTO	BULTO DE BOLSA PARA PAPELERA
4	10	CAJA	CAJA DE LIMPIDO * 6 UNID.
5	15	UNIDAD	ESCUBILLON PARA SANITARIO
6	48	UNIDAD	DULCEABRIGO COLOR BLANCO
7	4	PACA	PACA DETERGENTE * 40 LIBRAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

8	6	DOCENA	DOCENA DE ESCOBA SUAVE
9	6	DOCENA	DOCENA DE TRAPERERA PABLO
10	6	DOCENA	DOCENA DE RECOGEDOR CON BANDA
11	8	CAJA	CAJA DE FABULOSO * 12 LITROS
12	3	CAJA	CAJA DE JABON REY * 25 UNID.
13	8	CUÑETE	CUÑETE DE HIPOCLORITO * 20 LTS
14	3	CAJA	CAJA DE AXION GDE * 12 UNID.
15	5	PACA	PACA DE PAPEL HIGIENICO * 48 UNID.
16	20	PACA	PACA DE PAPEL INDUSTRIAL X 4 ROLLOS
17	3	DOCENA	DOCENA DE GUAANTES # 8
18	3	CAJA	CAJA DE JABON DE MANOS 6 GALONES
19	3	PAQUETE	PAQUETE DE ESPONJA SABRA * 36 UNID.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	47130000	Suministros de aseo y limpieza
0	0	0

PLAZO: 15 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El actual proceso de contratación consiste en la compra de suministro de aseo y desinfección, los cuales el contratista debe entregar conforme a las cantidades y características establecidas.

El proponente debe tener presente para costear los productos debe tener en cuenta: disponer de los inventarios de productos requeridos en el objeto de este proceso contractual o adquirirlos con prontitud, de forma tal que entregue a la institución bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas, los productos objeto de la contratación deben ser entregados en la Institución específicamente en la sede (Planta física) Carlos Betancur Betancur, asumir toda la responsabilidad por el total de los costos, como transporte de la mercancía hasta el corregimiento, empaque, cargue y descargue, etc, hasta el recibo a satisfacción en el transcurrir del plazo estipulado para la ejecución del contrato el cual ya está definido para el proceso, acarreado con la responsabilidad por productos no conformes o defectuosos los cuales podrán ser identificados incluso posterior al recibo a satisfacción y antes de liquidar el contrato. Respecto a las deducciones e impuestos se debe tener en cuenta:

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 093 de 2023 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.

b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 14, 67, entre otros, los 415 de 1994, los decretos estatutarios 1000 de 1994, el estatuto municipal de Medellín, el Decreto Distrital de Medellín N° 093 de 2023 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de productos e implementos de aseo es decir actividades de compra y venta de productos el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario, Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde la comercialización de productos se presenta como Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería. (Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario>)

*La adquisición de los productos objeto de esta compra busca satisfacer unas necesidades de casi todo tipo de empresas, para este caso la educación

*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

Definición del Sector: El Sector de comprende pequeñas y medianas empresas que se dedican a comercializar productos resultantes de la mezcla de sustancias químicas con agua y otros, productos que en su mayoría son de origen nacionales pero también se distribuyen algunos importados.

Tipos de Empresas: El sector que provee insumos para el aseo, está conformado en su gran mayoría por personas naturales que venden productos al por mayor y al detal, de gran trayectoria en el mercado, pues son creadas desde hace años y siempre se han dedicado a esta actividad económica. Por las características de este tipo de compañías todas son de carácter privado. Existe gran variedad de productos y marcas, el precio puede variar de acuerdo a su calidad y procedencia, por lo cual se considera importante y siempre que sea posible cotizar con tiendas dedicadas a vender productos de origen nacional los cuales tienen un costo inferior.

Análisis de la Demanda: Los productos para la limpieza, como detergentes, lejías, jabones, aromatizantes y otros productos, ayudan a mejorar la eficacia y facilitan mantener cualquier ambiente en condiciones higiénicas y saludables; por tanto la demanda no le corresponde a un sector en exclusivo, en tal sentido es necesario contar con proveedores garanticen productos de calidad a precios competitivos; de allí se requiere enfocarse empresas consolidadas en el sector y con buena trayectoria a nivel local.

Los artículos de este tipo le permiten a la institución, la generación de ambientes sanos y en consecuencia, un beneficio para la comunidad circundante.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de productos la Institución Educativa se consultó en diferentes sistemas de información gubernamentales, páginas web en la ciudad de Medellín y mas cercanas al corregimiento de San Antonio de Prado, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer productos de buena calidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento parcial o total del contrato
Bajo	Mala calidad de los productos o deterioro en el transporte, cargue, descargue
Bajo	Hurto de productos en los desplazamientos
Bajo	Escases de los productos por condiciones sociales del país
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la consecución de los productos y el pago de la seguridad social.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GOMEZ CASTAÑO LUIS ARNOLDO	\$ 11.999.722	IVA INCLUIDO
2	SAC DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL SAS	\$ 11.989.250	
3	DISTRIBUCIONES YEDO	\$ 11.967.235	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 11.985.402	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$11.985.402 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta y carta de presentación debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo (formato anexo)
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **23 de mayo de 2024**


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN

Rector(a)